

15/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 10:00 horas, del día **1 de septiembre de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Marta Diez Napal y con la asistencia de los y las concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Silvia Miranda Iriarte, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación acta sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2023.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Corrección resolución becas aprendizaje euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las solicitudes de subvenciones, formuladas por varias personas de Ansoáin, para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la ordenanza municipal de fomento y uso del euskera, publicada en el BON nº 65 del 3 de abril de 2014, en el que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía de Ansoáin por la realización de cursos de euskera.

Habiéndose examinado la documentación presentada, y comprobado que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin ha propuesto a la Junta de Gobierno Local la aprobación de este Acuerdo.

ACUERDO:

Conceder las subvenciones para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2022-2023 con cargo a la partida 1. 33500.4820002 del vigente presupuesto, en la forma que se indica a continuación.”

4. Aprobación bases presupuestos participativos.

Este punto queda sobre la mesa.

5. Aprobación bases convocatoria selección educador/a social.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de contar con una lista de contratación temporal para el puesto de educadora social para dar cobertura a las necesidades urgentes y puntuales que se van produciendo.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente en la materia en virtud de la normativa vigente

SE ACUERDA:

1. Aprobar las bases de la convocatoria para la creación de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de educador/a social, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el ayuntamiento de Ansoáin y dar inicio al proceso.

2. La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Las personas interesadas deberán inscribirse en Registro Electrónico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ansoáin, <https://sedeelectronica.ansoain.es>, mediante instancia anexa a esta convocatoria en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.”

6. Aprobación bases convocatoria auxiliar de dinamización comunitaria.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de contar con una lista de contratación temporal para el puesto de auxiliar de dinamización comunitaria para dar cobertura a las necesidades urgentes y puntuales que se van produciendo.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente en la materia en virtud de la normativa vigente

SE ACUERDA:

1. Aprobar las bases de la convocatoria para la creación de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de auxiliar de dinamización comunitaria, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el ayuntamiento de Ansoáin y dar inicio al proceso.

2. La convocatoria se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Las personas interesadas deberán inscribirse en Registro Electrónico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ansoáin, <https://sedeelectronica.ansoain.es>, mediante instancia anexa a esta convocatoria en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.”

7. Liquidación convenio carnavales 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la ANTISOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA COORDINADORA CULTURAL DE ANTISOAIN para el desarrollo de la gestión del carnaval del municipio del año 2023.

Visto que el Ayuntamiento de Ansoáin realizó un adelanto de 4.500 euros tal y como establece el convenio.

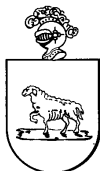
Considerando que las facturas presentadas para justificar los gastos ocasionados por la organización del carnaval ascienden a la cantidad de 2.838,95 euros.

Vistos el Informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Aprobar que el importe de los gastos justificados por la organización de los carnavales del año 2023 ascienden a la cantidad de 2.838,95 euros.



2. En consecuencia, corresponde a la ANTSOAINGO KULTURA KOORDINAKUNDEA COORDINADORA CULTURAL DE ANTZOAIN el reintegro de 1.661,05 euros, por la diferencia entre la cantidad que había sido adelantada por el Ayuntamiento y la cantidad realmente justificada.

3.- Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

8. Liquidación convenio Club de Baloncesto 2022-2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el CLUB DE BALONCESTO GAZTE BERRIAK ANTZOAIN, para el fomento y promoción de las actividades baloncestísticas en el Municipio para la temporada 2022-2023.

Visto el informe de intervención de 29 de julio como consecuencia de la presentación de los documentos justificativos de los gastos e ingresos presentados por el Club.

Se acuerda:

1º.- Liquidar el Convenio del CLUB DE BALONCESTO GAZTE BERRIAK ANTZOAIN relativo a la temporada 2022-2023, y en virtud de ello abonar al CLUB DE BALONCESTO GAZTE BERRIAK ANTZOAIN la cantidad de 5.940 euros.

2º.- Notificar este acuerdo al mencionado Club y a la Intervención Municipal.”

9. Aprobación convenio con Colegio Público Ezkaba para actividades en euskera.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la documentación

SE ACUERDA

1º- Aprobar el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Ansoáin y el COLEGIO PUBLICO COMARCAL EZKABA ANSOAIN, para la organización de actividades dirigidas al alumnado para el fomento del euskera para el año 2023.

2º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Marta Diez Napal, para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo al COLEGIO PUBLICO COMARCAL EZKABA ANSOAIN, y a la Intervención, así como al Servicio de Euskera del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10. Aprobación convocatoria subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.

Este punto queda sobre la mesa.

11. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA